



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 200 / 2009

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 23 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 23 DE ABRIL DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en JORGE O'RYAN

población

PROPIETARIO GLADYS CARREÑO TRUJILLO

domiciliado en OSORNO calle JORGE O'RYAN

ARQUITECTO CARLOS BOLADOS V.

N° patente profesional 301221-2

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CARLOS BOLADOS V.

N° patente profesional 301221-2

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 508-01

VIVIENDA

presupuesto \$7.015.406.-

N° 1816

Sector PARQUE INGLES (ZONA H-1)

R.U.T N° 7.704.940-1

N° 1816

domicilio PSJE. PUDAHUEL N°1447

RUT N° 13.417.314-9

domicilio

RUT N°

domicilio PSJE. PUDAHUEL N°1447

RUT N° 13.417.314-9

RUT N°

Superficie terreno 671,85 M2.

Derechos municipales \$108.436.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	74,30 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	74,30 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/MEGD/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación de vivienda de 74,30 M² ubicada en calle Jorge O’Ryan N°1816, de propiedad de Gladys Carreño Trujillo.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/MEGD/rsev